



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.121
Viernes 3 de Julio de 2026
Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2026

01	_____	\$ 34.000
02	_____	\$ 25.500
TOTAL	_____	\$ 59.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1091-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01168454-GDESDE-ATRH#JGM.

VISTO: El EX-2026-01168454-GDESDE-ATRH#JGM, y la RESOL-2026-2791-E-GDESDE-JGM, de fecha 22 de Mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió RESOL-2026-2791-E-GDESDE-ATRH#JGM de fecha 22 de mayo de 2026;

Que, en la misma, según los Art. 1° y 2°, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Que el presente acto se dicta en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, y conforme lo reglado por Ley N.° 7253- Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N.° 7267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y CC. y Ley N.° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2791-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en la fecha 22 de Mayo de 2026, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, desde el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1092-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-03548631-GDESDE-JP#MGSC-S/Licitación Pública 04/2025 para la adquisición de equipamiento, mobiliario y elementos

complementarios, destinados Al GER (Grupo especial de rescate), de la Policía de la Provincia.-

VISTO: el EX-2025-03548631-GDESDE-JP#MGSC, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOL-2025-9985-E-GDESDE-MGSC del 28 de Octubre de 2.025, se autorizó a la Dirección general de recursos materiales de la policía de la provincia, a realizar el llamado a licitación pública y escrita N° 04/2.025, para la adquisición de "equipamiento, mobiliario y elementos complementarios con destino al Grupo especial de rescate (GER) de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$141.894.760,00 (Pesos ciento cuarenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta C/00/100) y se aprobó el pliego de bases y condiciones generales y particulares en todas sus partes.

Que, en la misma resolución en el artículo 2° y artículo 3° se conformó la comisión de apertura, pre-adjudicación, y de recepción, la que estará integrada por representantes del área legal, de la secretaría técnicas de la Dirección general de recursos materiales y personal idóneo de Jefatura de Policía de la Policía de la Provincia.

Que, la licitación pública y escrita N° 04/2.025, se realizó el 12/11/2025, en la sede de la Dirección general de recursos materiales de la policía de la provincia de Santiago del Estero, siendo la única propuesta presentada por la firma "EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE NAZAR MIGUEL ANGEL", quien cotiza la totalidad de los renglones por un importe" de \$141.585.727,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE C/00/100).

Que la Comisión de preadjudicación designada al efecto, sugiere adjudicar los rubros requeridos a la firma "EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE NAZAR MIGUEL ANGEL", en todos sus renglones por ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares por el monto de \$141.585.727,00(PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE

C/00/100), por cuanto cotiza por debajo del presupuesto oficial.

Que, del análisis de las presentes actuaciones, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, mediante dictamen IF-2025-06194033-GDESDE-DAJ#MGSC de 18 de Diciembre de 2025, considera que, no existe objeción legal alguna, para el dictado del acto administrativo correspondiente que apruebe la licitación pública y escrita N° 04/2025 y se adjudique definitivamente a la Firma "EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE NAZAR MIGUEL ANGEL".

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su intervención mediante Resolución RETCC-2025-1426-E-GDESDE-TDEC de fecha 19 de Diciembre de 2025 estima que, el procedimiento seguido de ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existe impedimento para continuar la gestión hasta su aprobación definitiva por acto administrativo. Señala que dicho organismo no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre el mérito, oportunidad y/o conveniencia de la contratación pretendida por resultar ajenos a su competencia, siendo ello responsabilidad exclusiva del organismo contratante.

Que, Fiscalía de Estado, en su dictamen IF-2025-06253952-GDESDE-FDE de fecha 23 de Diciembre de 2025, estima que habiendo la comisión de pre adjudicación, cumplido con la verificación de los requisitos legales, técnicos y contables, esta Fiscalía de Estado comparte lo expresado por la mencionada comisión, aconsejando la pre adjudicación a la firma "EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE NAZAR MIGUEL ANGEL" que cotiza por \$141.585.727,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE C/00/100), monto que cotiza por debajo al Presupuesto Oficial. Analizando el encuadre de lo requerido en la normativa aplicable y la intervención de los organismos técnicos idóneos, no encuentra obstáculo de índole Legal a la prosecución del trámite, dictando el Acto Administrativo pertinente. Por último, se aclara que esta Fiscalía no se pronuncia sobre aspectos técnicos y/o

presupuestarios, ni sobre calidades o precios, al ser estas ajenas a su naturaleza de organismo de asesoramiento jurídico: tampoco se expide sobre razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia de las medidas a adoptar.

Que el presente acto se dicta en el marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE, que asimismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del co-contratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (Licitación Pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es Leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc. "Régimen Único de Contrataciones Pública de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la licitación pública N° 04/2.025, realizada por la Dirección general de recursos materiales de la policía de la provincia, la que se llevó a cabo el 12 de Noviembre de 2.025 y que fuera autorizada mediante RESOL-2025-9985-E-GDESDE-MGSC del 28 de Octubre de 2.025, para la adquisición de "equipamiento, mobiliario y elementos complementarios con destino al Grupo especial de rescate (GER) de la Policía de la Provincia y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones generales y particulares como sigue: a la firma "EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE NAZAR MIGUEL ANGEL", por la totalidad de los renglones, siendo un monto total de \$141.585.727,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE C/00/100), por lo expuesto en los considerando del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, por un monto total de \$141.585.727,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE

C/00/100), Part. 437" Equipos de oficina y muebles" por un monto de \$104.273.716,00 (pesos ciento cuatro millones doscientos setenta y tres mil setecientos dieciséis C/00/100), Part. 436" Equipo de computación" por un monto de \$26.447.211,00 (pesos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos once C/00/100), Part. 435" Equipo educacional y recreativo" por un monto de \$10.864.800,00 (pesos diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos C/00/100).-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-1093-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02032284-GDESDE-JP#MGSC S/ Anticipo de fondos para viáticos del personal policial de la provincia.-

VISTO: El Expediente electrónico de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad solicita la homologación de la RESOL-2026-2646-EGDESDE-MGSC de fecha 27 de mayo de 2.026 por medio de la cual homologa la resol de jefatura de policía S-G N° 134 de fecha 11 de mayo del 2.026, en la que se AUTORIZA a participar del "SEXTO CURSO DE COLABORACION ENTRE LA SEGURIDAD PUBLICA CON LA SEGURIDAD PRIVADA, en Madrid España, al Crio. MAYOR ITURRE Gustavo Ariel L.P. N° 4777 dependiente de la Dirección Gral de Planeamiento.-

Que dicho acto administrativo se realizó en conformidad a los pasos correspondientes, para afrontar lo solicitado.-;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-2646-E-GDESDEMGSC de fecha 27 de mayo de 2.026 la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-1094-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01639364-GDESDE-MS - Contratación - Productos médicos de esterilización con destino a diferentes Centros Asistenciales Públicos. VISTO: El EX-2026-01639364-GDESDE-MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de productos médicos de esterilización con destino a diferentes Centros Asistenciales de la Provincia;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando conveniente para los Renglones N° 1 al 25, según surge del cuadro comparativo de precios y del Acta de Pronunciamento, la propuesta de PHARMACON S.R.L. CUIT 30-71205098-1, quien manifiesta disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 120.083.438,52 (Pesos ciento veinte millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho c/52/100), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 1, Subprogramas 02, 03, 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p .252 "Productos químicos, farmacéuticos, medicinales";

Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-01969262-GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-232-EGDESDE- TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente; Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02226673-GDESDE-FDE entiende se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma PHARMACON S.R.L., para la provisión de productos médicos de esterilización con destino a diferentes Centros Asistenciales de la Provincia, por un importe total de \$120.083.438,52 (Pesos ciento veinte millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho c/52/100), que se regirá por Cláusulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 04 y 05, en

un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 1, Subprogramas 02 - 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos, medicinales". -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1095-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00649047-GDESDE-SEGE - Fondo compensador provincial tarifa estival 2026.

VISTO: El EX-2026-00649047-GDESDE-SEGE, el Decreto DECTO-2026-304-E-GDESDE-GSDE y la Resolución RESOL-2026-110-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se aprueba el Fondo Compensador Provincial Estival 2026, consistente en el otorgamiento de bonificaciones a usuarios residenciales de la Provincia;

Que la Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero S.A. solicita el reembolso de las bonificaciones aplicadas durante el mes de abril del corriente año;

Que el Presidente del ENRESE ratifica coincidencia con lo expuesto por el dictamen del Área de Calidad Comercial del Organismo, estimando razonable y ajustado a derecho reconocer a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero S.A. el crédito pretendido;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-98-E-GDESDE-JGM aprobando el reembolso en el marco de las facultades delegadas por el Artículo 1° del Decreto DECTO-2026-304-E-GDESDE-GSDE;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el

marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-110-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-304-E-GDESDEGSDE y siguiendo lineamientos establecidos en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-110-E-GDESDE-SEGE emitida por Secretaria de Estado de Gestión Económica, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1096-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01487002-GDESDE-SEGE- Alquiler de inmueble destinado a guarda de vehículos oficiales.

VISTO: El EX-2026-01487002-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en Pasaje Río Seco S/N B° Mariano Moreno de la ciudad de Santiago del Estero, inscripto en Matrícula Folio Real N° 7S-30748 identificado como Lote U-2b1 para la guarda de vehículos oficiales dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que requiere la presente locación, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de renovación, copia de Decreto aprobatorio del contrato

anterior, documentación del propietario y Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo para la locación del inmueble indicado, por el período junio de 2026 a mayo de 2027;

Que obra parte de imputación presupuestaria emitida por Delegación Contable por el ejercicio 2.026, con cargos a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales, P.p. 321 "Alquiler de edificios y locales";

Que se agrega Contrato de Locación a suscribirse por el Señor Jefe de Gabinete y el señor Ricardo Ramón Constantino Laitán Reinhold que pasa a formar parte como Anexo al presente;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-01827492-GDESDE-SEGE concluye que no encuentra objeción jurídica que formular a la celebración del referido contrato;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2026-211-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-01964036-GDESDE-FDE concluye que no tiene objeciones que realizar, aconsejando la continuidad del presente trámite;

Que el presente acto se enmarca en las normas del Código Civil y Comercial de la Nación de aplicación supletoria a la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la contratación destinada a la locación del inmueble ubicado en Pasaje Río Seco S/N B° Mariano Moreno de la ciudad de Santiago del Estero, inscripto en Matricula Folio Real N° 7S- 30748 identificado como Lote U-2b1 de a partir del 01 de junio 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027, con destino a la guarda de vehículos oficiales de Jefatura de

Gabinete, conforme al Contrato de Locación suscripto con el locador del inmueble por un valor locativo mensual de \$ 878.960,93 (Pesos ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta c/93/100), totalizando la locación un importe de \$ 10.547.531,16 (Pesos diez millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno c/16/100), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales; Partida 321 "Alquiler de edificios y locales" por \$ 6.152.726,51 (Pesos seis millones ciento cincuenta y dos mil setecientos veintiséis c/51/100) para el Ejercicio 2026 y \$ 4.394.804,65 (Pesos cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos cuatro c/65/100) para el Ejercicio 2.027.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1097-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01298690-GDESDE-CG#MS - Adquisición de equipamiento mobiliario destinado a Centros de Salud.

VISTO: El EX-2026-01298690-GDESDE-CG#MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco, expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de equipamiento mobiliario, informático y electrodomésticos básicos destinados a Centros de Salud recientemente inaugurados y a diversas áreas

dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando conveniente, según surge del cuadro comparativo de precios y del Acta de Pronunciamiento, la propuesta de JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA S.R.L. CUIT 30-56669288-7, quien manifiesta disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 306.163.977,00 (Pesos trescientos seis millones ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y siete), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 1, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 439 "Equipos Varios";

Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-01969328-GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-228-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02064154-GDESDE-FDE entiende se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la

Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA S.R.L., para la provisión de equipamiento mobiliario destinados a Centros de Salud recientemente inaugurados y a diversas áreas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, por un importe total de \$306.163.977,00 (Pesos trescientos seis millones ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y siete) que se registrará por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 04 y 05, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 1, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 439 "Equipos Varios". -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1098-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2334532-GDESDE-MEC

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-3108-E-GDESDE-MEC de fecha 03 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga

un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°3108/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°3108 del 03 de Junio del 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1099-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05535635-GDESDE-DEPSE#MOP - Adj. Líneas Eléctricas - Suministro de Energía Eléctrica a Nuevo Edificio de Poder Judicial - Frias.

VISTO, el EX-2025-05535635-GDESDE-DEPSE#MOP y la RESOL-2026-4-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 02/01/2026; y

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION A NUEVO EDIFICIO DE PODER JUDICIAL DE FRIAS. RUTA N° 157 CALLES PARAGUAY Y CARLOS GARDEL -FRIAS - DPTO. CHOYA- PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$573.142.041,19 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 15/01/2026 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER OFERENTE: Empresa LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A. Verifica vigencia de RUPSE y Conducta Fiscal. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado y soporte digital. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N°25.393 de ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$573.137.750,50.

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. Verifica vigencia de RUPSE y Conducta Fiscal. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original y soporte digital. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N°1.070.275 de ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$576.003.439,25.

Que la Comisión de Preadjudicación, con fecha 19/01/2026 teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A.; por la suma de \$573.137.750,50 (pesos quinientos setenta y tres millones ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta con cincuenta centavos).

Que tanto el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-49-E-GDESDE-TDEC de fecha 26/01/2026, como así también Fiscalía de Estado en IF-2026-00396485-GDESDE-FDE de fecha 28/01/2026, realizan observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori, por lo demás, aconsejan la continuidad de la gestión.

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido por la Ley N°6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial todo ello de conformidad con la Ley N°6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "SUMINISTRO DE

ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION A NUEVO EDIFICIO DE PODER JUDICIAL DE FRIAS. RUTA N° 157 CALLES PARAGUAY Y CARLOS GARDEL - FRIAS - DPTO. CHOYA PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A; por la suma de \$573.137.750,50 (pesos quinientos setenta y tres millones ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta con cincuenta centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. - ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. - ARTICULO 3°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.23-Subp.00- Proy.07- A/O 55 - Part.421- Trabajos Públicos- Financiamiento 10- RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026. ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1100-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01415777-GDESDE-MS - Contratación - Productos médicos descartables con destino a los Centros Asistenciales Públicos.

VISTO: El EX-2026-01415777-GDESDE-MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de productos médicos descartables con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando convenientes, según surge del Acta de Pronunciamiento las propuestas de DROGUERIA COMARSA S.A. CUIT 30-70708588-2 por los Renglones N° 16, 52, 57, 59, 76, 126, 129, 154, 155 y 157, en forma total, por un importe total de \$

35.658.909,00 (Pesos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve), PROPATO HNOS. S.A.I.C. CUIT 30-55425869-3 por los Renglones N° 47, 50, 51, 58, 64, 78A, 80, 103, 104, 117, 119, 127, 128, 137 y 141, en forma total, por un importe total de \$ 254.215.671,50 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones doscientos quince mil seiscientos setenta y uno c/50/100); SIST MEDICAL S.R.L., CUIT N° 30-71094080-7 por los Renglones N° 3, 18, 23, 32, 44, 60, 61, 66, 75, 77, 87, 88, 98, 116, 118, 120, 149 y 156, en forma total, por un importe total de \$142.252.231,00 (Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y uno), DROGUERIA VARADERO S.A. CUIT 30-70845052-5 por los Renglones N° 4, 53, 55B, 99, 106B, en forma total, por un importe total de \$ 757.687.920,00 (Pesos setecientos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos veinte), MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. CUIT 33-66036317-9 por los Renglones N° 84 y 85, en forma total, por un importe total de \$5.670.420,00 (Pesos cinco millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veinte), SANDEL S.A. CUIT 30-71823062-0 por los Renglones N° 24, 29, 36, 37, 95, 131 y 132, por un importe total de \$ 53.989.500,00 (Pesos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos), DROGUERIA APONOR S.A. CUIT 30-70987467-1 por los Renglones N° 2, 45, 46, 54, 55A, 90 y 106A, por un importe total de \$ 619.896.789,50 (Pesos seiscientos diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y nueve c/50/100), FARMED S.A. CUIT 30-65445611-5 por los Renglones N° 1, 5 al 22, 26, 27, 28, 30, 31, 48, 49, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79, 82, 83, 94, 96, 97, 100, 101, 102, 107, 110, 112, 130, 135, 136, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152 y 153, por un importe total de \$ 459.805.981,80 (Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos cinco mil novecientos ochenta y uno c/80/100), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30-61680618-8 por los Renglones N° 17, 25, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 56, 65, 78B, 81, 86, 91, 92, 93, 105, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 121, 122, 123, 124, 125, 133 y 134, por un importe total de \$ 150.597.668,50 (Pesos

ciento cincuenta millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho c/50/100), quienes manifiestan disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 2.479.775.091,20 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil noventa y uno C/20/100), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Publico; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, 03, 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales"; Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-01908633-GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-233-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02184398-GDESDE-FDE entiende que se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco

de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas DROGUERIA COMARSA S.A.,

PROPATO HNOS. S.A.I.C., SIST MEDICAL S.R.L., DROGUERIA VARADERO S.A., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., SANDEL S.A., DROGUERIA APONOR S.A., FARMED S.A. y LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., para la provisión de productos médicos descartables con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia, por un importe total de \$2.479.775.091,20 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil noventa y uno C/20/100), que se regirá por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 04 y 05, en un todo de

acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 - 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales". -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION

RESOL-2026-6985-E-GDESDE-MS

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 1 DE JULIO DE 226

Referencia: EX-2026-02357552-GDESDE CG#MS Llamado a Lic. Pública - Adq. de medicamentos oncológicos y servicio de distribución.-

VISTO: El EX-2026-02357552-GDESDE-CG#MS, iniciado por Coordinación General; y.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición de medicamentos oncológicos y de alto costo e insumos médicos, con su respectivo servicio de logística de entrega, con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos seis mil seiscientos veinticinco millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y siete con 20/100 (\$6.625.122.637,20);

Que en DOCFI-2026-02589547-GDESDE-GSDE, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme a especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos I, II y III; y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas: que obran en orden 04 y 18;

Que en DOCFI-2026-0263232

1-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia,

Que en dictamen IF-2026-02694047-GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, expresa que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación vigente, Ley N° 7253 y DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo;

Que en dictamen IF-2026-02711801-GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, luego del análisis de la documentación obrante en autos, estima que el procedimiento licitatorio cumple con las instancias formales exigidas por la legislación vigente Ley N° 7253 y DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE por lo tanto, no existen impedimentos legales para continuar con el proceso licitatorio y proceder al dictado del acto administrativo que resuelva el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante R E T C C - 2026-389-E-GDESDE-TDEC, declara la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena g?rar

las actuaciones a Fiscalía de Estado, conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-02755751-GDESDE-FDE, luego del análisis de la documentación obrante en autos, expresa que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, por lo tanto, no existen objeciones de tipo legal que realizar al proceso licitatorio, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente que apruebe la documentación que regirá la Licitación Pública y Escrita;

Por ello;

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a Lamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos oncológicos y de alto costo e insumos médicos, con su respectivo servicio de logística de entrega a pacientes y sistema validador de pedidos de medicamentos, con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos seis mil seiscientos veinticinco millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y siete con 20/100 (\$6.625.122.637,20).-

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos I, II y III; y el Pliego de Bases y Condiciones

Generales, Particulares y Técnicas, que regirán el presente acto licitatorio y que se encuentran en actuaciones IF-2026-024061 18-GDESDE-CG#MS y COPDI-2026-02688961-GDESDE-MS.-
TERCERO: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación Titulares. Dr. Damián Figueroa (Presidente); CPN Gastón Bonacina, CPN Agustín Arce - Suplentes: Dra. María Josefina Miguel (Presidente), Dra. Romina Ponce, CPN

Hugo Layus, y como integrantes de la Comisión de Recepción Titulares: Dra. Andrea Guzmán, Farm. Gabriela Elizabeth Washington, Farm. Gabriela Domínguez - Suplentes: Sr. Guillermo Carabajal; Dra. Luciana Demasi; Sr. Pablo Daniel Marinaro.

CUARTO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26- Prg. 01 - Sprg. 00- Pry. 00 A/O

01 -- Part. 252- Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$5.521. 122, 637,20) / Part. 331 Mantenimiento, reparación y limpieza varios (\$1.104.000.000,00) - Rentas Generales.-

QUINTO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos.

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

CITACION: Juez Civil Añatuya, en Autos: **"CEJAS MARIANITO JORGE. S/ SUCESSION AB - INTESTATO", Expte.N°38.316.** Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante CEJAS MARIANITO JORGE, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 27 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
 N°2314 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Sr. Juez Civil y Comercial N° 14. Secretaría de Proceso. Colegio de Jueces N° 2. DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL. En autos caratulados **GUARDO ANGELICA DEL JESUS Y/U OTROS C/ HEREDEROS DE FRANCISCO LOPEZ BUSTOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 695.108.** Decreta. Cítese y emplácese a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, denominado PARTE DE LOS LOTES 1

y 2 DE LA MZNA, "C" LOTE 11, sito en CALLE SAN MARTIN N° 1776. B° LIBERTAD, SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL, compuestos de las siguientes medidas y linderos. LOTE 1: 13,50m De frente por 52,25m. En el costado norte o sea su fondo, por 52,26m. En el lado Sud. LOTE 2 mide 10m. De frente por 52,27m. De fondo en el lado norte y 52,29m. En el Sud. Los que al estar unidos por su contra frente lindan en Conjunto al NORTE, ESTE Y OESTE. Con Calles Públicas. AL SUD: Con los Lotes del 6 al 15 del referido plano y manzana. Inscripción en el R.G.P.I. N° 201. F°150. AÑO 1.956, DPTO. CAPITAL. - Para que en el término de VEINTE DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. - Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.026
 Dr. LUIS MORENO SCILLIA -

Secretario

N°2330 - e.01 julio - v.07 julio - p.200 - \$4000

EDICTO

AUTOS: "EXPTE. N°1509/2016 en AUTOS Caratulados: "VIZGARRA SANDRA MARIBEL S/ DIVORCIO UNILATERAL." que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO. Cítese y emplácese al Sr. Francis Daniel Calderon Chevalier D.N.I. N°028.00928679, para que, en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezca a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local...". Fdo: Juez: Dra. Valeria de los Angeles Díaz, Secretaria. Dra. Edith Alejandra Ledesma.

Secretaria, 10 de Junio de 2026.

Dra. VALERIA DE LOS A. DIAZ - Juez
 Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria

N°2340 - e. 02 julio - v. 06 julio - p. 100 - \$ 1500

SECCIÓN AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
AUTORIZADA MEDIANTE

DECTO-2026-
106-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026
EX-2026-00118644-
-LABANDA-DME#SG
OBJETO: "COMPRA DE 1000 TN DE PIEDRA BASE ESTABILIZADA PUESTA EN OBRADOR DORREGO"

con destino al MEJORAMIENTO DE CALLES en los diferentes barrios de la Ciudad de La Banda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.812.500,00 (Pesos treinta millones ochocientos doce mil quinientos con

00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 11/2026 es de \$92.500,00 (Pesos Noventa y dos mil quinientos c/00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HS.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas, Planificacion y Desarrollo Urbano N°2318 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 190 - \$ 1000

CLUB JUVENTUD UNIDA EL TRIANGULO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Juventud Unida El Triángulo, con Personería Jurídica acordada por Resolución Ministerial N° 592, con domicilio legal en Calle Víctor Chequer y 2do Pasaje S/N de la Localidad de Monte Quemado, Provincia de Santiago del Estero, con el objeto de realizar la Presentación Anticipada correspondiente a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 2026 a las 18:00 hs con toleración de 30 minutos, cumplimentando así el plazo de antelación de ley.

Asimismo, venimos por medio de la presente a exponer los motivos por los cuales dicha convocatoria se efectúa fuera de los términos estatutarios y legales correspondientes, solicitando se tengan por válidas las siguientes razones de fuerza mayor:

* Antecedentes de Regularización Institucional (Acefalia Histórica): Debido a un período de acefalia en la gestión del año 2011, la institución logró una estabilización e inició un profundo proceso de reordenamiento administrativo, contable y legal. La reconstrucción de registros y la

regularización de los períodos pendientes demandó un tiempo superior al previsto para garantizar la transparencia institucional.

* Retraso en la Elaboración de los Estados Contables: Como consecuencia directa de dicho reordenamiento integral, la confección y auditoría de los Estados Contables sufrieron un retraso administrativo involuntario. Se priorizó la exactitud técnica y la fidelidad de los estados financieros antes de someterlos a consideración de los asociados.

Por todo lo expuesto, y demostrando la clara vocación de esta Comisión Directiva de mantener a la institución en el marco de la regularidad y el estricto cumplimiento de las normas vigentes, solicitamos a Usted tenga a bien autorizar la celebración de la Asamblea Ordinaria convocada, la cual se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos estatutarios.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al período 2025.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de Autoridades según estatuto.
- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Monte Quemado, 29 de Junio 2026.

GRISelda A. LUNA - Presidente

FLAVIA E. VELAZQUEZ - Secretaria N°2332 - e.02 julio - v.08 julio - p.280 - \$5000

MINISTERIO PUBLICO FISCAL PODER JUDICIAL SANTIAGO DEL ESTERO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2026 EXPTE. N° 177/145/2026

Objeto: "Adquisición de un automóvil tipo SUV con destino al parque automotor perteneciente al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Martes 14/07/2026

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle

Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso.

Presupuesto Oficial: \$91.373.900,00 (Pesos: noventa y un millones trescientos setenta y tres mil novecientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y/o en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal www.mpfde.gov.ar en servicio contrataciones. -

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del comprobante de adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita. -

C.P - PILAR SALVATIERRA - Secretaria

N°2343 - e. 02 julio - v. 03 julio - p. 200 - \$ 2000

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 09/2026 APROBADA MEDIANTE DECRETO

**DECAC-2026-372-E-MUNISANTIAGO-INT-DE-FECHA 24-06-2026
EXPEDIENTE N°564-25-2026**

PROVISION: 1) - Reparación: Modificación de equipos, materiales, solenoide de parada de motor, traslado de maquina barredoras, gastos varios y horas

de trabajo. 2)- 300 Paquetes de Flejes para barredora aspiradora, en paquetes de 10 kg.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$64.209.720.11 (Pesos: Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Setecientos Veinte 11/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: Área Barredoras - Dirección de Servicios Urbanos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$64.300,00.- (Pesos: Sesenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100)

FECHA DE APERTURA: 13/07/2026.

Hora: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital.-

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-07-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección

de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital.-

Santiago del Estero, 01 de Julio del 2026.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°2350 - e.02 julio - v.03 julio - p. 200 - \$1000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL SERIE A, N°35/2011, modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro, Se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Mari Luz Lobaiza

INMUEBLE: Parte de la Fracción A2 6 (s/t) - Parte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)

LUGAR: Calle Tucumán N°173

LOCALIDAD: Termas de Río Hondo

DEPARTAMENTO: Río Hondo

SUP. TOTAL: 268,71 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parte de la Fracción A2 6 (s/t)

- Parte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)

Inscripción en el R.G.P.I.: 20-4865

Padrón: 20-02-012813

Antec. Gráfico Afectado: N°472 Leg.20

Sup. S/Plano: 170,00 m2.-

Sup. Según título: 8has 75as 35cas.-

Sup. Afectada: 268,71 m2.-

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°796260

Santiago del Estero, 01-7-2026

AMALFI SANTIAGO- Ing. Agrim.

plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ALEJANDRO MANUEL, GHIO

INMUEBLE: PARTE FRACCION DE TERRENO PARTE LOTES 1,2,3,10,12,28,29,30 Y PARTE DE LOS LOTES 37,38 Y 39 DEL CAMPO DENOMINADO MARTIN PASO S/PL Y FRACCIÓN DE TERRENO PARTE LOTES DE TERRENO N°

1,2,3,10,11,12,19,20,21,28,29,30,37,38, 39,40,46,47,48,55,56,57,64,65,66,73,74 ,75,82,83,84,89,90,91,96,97,98 Y 102

PARTE DEL CAMPO DENOMINADO MARTIN PASO (Unidos) S/T

LOCALIDAD: MARTIN PASO

LUGAR: MARTIN PASO

DEPARTAMENTO: AGUIRRE

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 1.254Has. 35As. 56,02Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE LOTES DE T E R R E N O N °

1,2,3,10,11,12,19,20,21,28,29,30,37,38, 39,40,46,47,48,55,56,57,64,65,66,73,74 ,75,82,83,84,89,90,91,96,97,98 Y 102

PARTE DEL CAMPO DENOMINADO MARTIN PASO (Unidos) S/T

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M° F° REAL N° 01-00368

PADRON N°: 02-0-00379

SUPERFICIE S/T: 3.983Has. 6557m2

SUPERFICIE AFECTADA: 1.254Has. 35As. 56,02Cas.

TITULAR: CARCIONE, PABLO CARLOS

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE,

EXPEDIENTE N°: 2189262

Santiago del Estero, 01 de Julio del 2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. AGRIMENSOR

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167 - DGC - 2021 (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: MARIEL ESTHER ZARCO Y LEONARDO JAVIER LOBO

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 5 DE LA MANZANA 81 - COLONIA DORA

LUGAR: COLONIA DORA

LOCALIDAD: COLONIA DORA

DEPARTAMENTO: AVELLANEDA

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 615,93m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: PARTE LOTE 5 DE MANZANA 81 - COLONIA DORA

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M°. F°. Real N° 04-02736

PADRON N°: 05-01-00776

SUPERFICIE S/T: 625,00m2.

SUPERFICIE AFECTADA: 615,93m2.

ANTECEDENTE GRAFICO: SIN ANTECEDENTE GRAFICO

TITULAR: DÍAZ VILLALBADE DE ALMIROT Y BLANCA ALICIA

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR-ESTE,

EXPEDIENTE N°: 2337258

Santiago del Estero, 01 de Julio del 2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 0167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por.

NOMBRE Y APELLIDO: Darío Agustín Lugones.

Inmueble: Lote 15 Mza. "B".

Lugar: Ciudad de La Banda, Calle Pardos y Moreno N° 85, B° 9 de Julio

Departamento: Banda.

Sup. Total; 400.00 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Lote 15 Mza. "B".

Sup. S/Título; 400.00 m2.

Inscripción de Dominio: N°316 F°214 Año 1.961 Dpto. Banda

Titular: (Delfor Gerez)

Sup. Afectada 400.00 m2.

Antecedentes gráficos: Plano N°95 Arm. 01 Dpto. Banda.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero. N.O.

Expediente N°1001263

SANTIAGO DEL ESTERO, de 30 Junio de 2.026.

MARIO RICARDO ALVARADO -Ing. Agrim..

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: YERUTI S.A. CUIL 30-70841794-3

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE AMPLIACION EL DESIERTO

Lugar: PARAJE EL CORAJE

Localidad: EL DESIERTO

Departamento: COPO

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: AMPLIACION EL DESIERTO

Insc. en el RGPI: 08-1053

Padrón: 09-0-07380

Ante Grafico Afectado: PLANO N° 319

LEG 08

Sup. S/Título: 38895 HAS 28 AS 28 CAS
Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El día 21 de Julio a las 10:30 realizare el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noroeste de coordenadas Latitud 26° 8'58.20"S, Longitud 62°20'47.46"O

Expediente N° 452/28/26 - de Operación Agrimensural N°2491267

Santiago del Estero, 01/07/2026

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: VALLE ALBERTO NAVARRO

CUIL 20-10913830-5

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE MONTE QUEMADO

Lugar: CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI S/N - CALLE PUBLICA

Localidad: MONTE QUEMADO

Departamento: COPO

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: MONTE QUEMADO

Insc. en el RGPI: 08-1255

Padrón: 09-5-00020

Ante Grafico Afectado: PLANO N° 1266 LEG 08

Sup. S/Título: 91.081Has16 As 22 Cas.-
Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El día 21 de Julio a las 14:30 realizare el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noroeste de coordenadas Latitud 25°47'28.99"S, Longitud 62°49'31.60"O

Expediente N° 221/28/25 - de Operación Agrimensural N°2492264

Santiago del Estero, 01/07/2026. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que

en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ROSA MIRIAM MARTINEZ

CUIL: 27-26438976-9

Inmueble: PTE. DEL LOTE 3 Y LOTES 4 Y 5

Lugar: AV. COLON (S) N°2950- B° TRADICION

Localidad: SGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

Sup. Afectada Total: 1295.50m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES 3, 4 Y 5

Insc. en el RGPI: N°472 F°292 VTO AÑO 1962 (DPTO. CAPITAL)

Padrón: 01-01-099420

Titular: ERACLIO DE JESUS RUIZ

Superficie s/t (CALC): LOTE 3: 454.56m2 - LOTE 4: 454.56m2 - LOTE 5: 454.56m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1760262

Santiago del Estero, 01/07/2026

MARIO JAVIER LÓPEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

VIVIANA HOYOS DIAZ

Inmueble: LOTE 30 DE LA MZA A.

Lugar: Calle América N° 154, B° La Curva

Localidad: Frías

Departamento: Choya

Sup. Total según Título: 400 m2.-

Sup. Afectada: 395,00 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 30 DE LA MZA A.

Insc. en el RGPI: M.F.R. N° 09-6641 (4-10-2.012) - Departamento Choya.

Padrón: 01-3-00431

Titular: Víctor Francisco Salinas.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1515266.

Santiago del Estero, 30/06/2.026

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 11° Nominación integrando el Colegio de Jueces N°1. Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria LUDUEÑA MARIELA TERESA, en autos caratulados, **"BOLOGA FLORICA ELENA sobre SUCESION AB-INTESTATO"-**. **EXPTE. N°803792**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante BOLOGA FLORICA ELENA para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a LUDUEÑA MARIELA TERESA. Cítese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación los que se publicarán por UN DIA.

Secretaría, 22 de Junio del 2026. -
Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC -
Juzgado Civil y Comercial 11° Nom.
N°2354 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Santiago del Estero en los autos caratulados **"Expte N°804.131 HAMANN EDUARDO JULIO S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N°40, declárese abierto el juicio sucesorio de Hamann Eduardo Julio. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Dos en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2026. -
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria
N°2355 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de I Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo de la Dra. Roxana Vera en los autos Caratulados **"STERR ALFREDO OTTO S/ SUCESION AB**

INTESTATO". **Expte. N°147.770**, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Dra. Roxana Vera, Juez Ante mi Dra. Mónica S. Unzaga Argibay, Secretaria". Se hace saber a Ud. Que el Dr. Juan Roberto Parra y/o la persona que este designe se encuentran facultada para el diligenciamiento del presente con todas las facultades y calidades de ley. Diligenciado que fuera el presente sírvase devolverlo al Juzgado oficiante a los fines legales pertinentes. La Banda, 22 de Mayo de 2026. -
Dra. ROXANA DEL VALLE VERA - Juez
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ C Secretaría
N°2356 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Autos: **LEGUIZAMON LIDIA MARTHA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte.: N°808333/26**. Cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LEGUIZAMON LIDIA MARTHA para que en el término de TREINTA DÍAS (30) posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de Junio de 2.026. Dra. Mues, Marlin Del Valle. -
Santiago del Estero, 30 de Junio 2.026. -
Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N°2357 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Juez de Juzgado de Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de Dra. Torrez Bruchman María Isabel, en autos caratulados **"Expte: N° 803687 SERRICCI LIDIA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** ha dictado el siguiente proveído: Santiago del Estero, 19 de Junio de dos mil veintiséis. Agréguese los recaudos acompañados y ténganse presentes.- Téngase al ocurrente por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido y denunciado el real en el carácter que invoca con el Poder que acompaña.- Dasele participación

definitiva.- En consecuencia, estando justificado el fallecimiento de SERRICCI LIDIA ANGELICA D.N.I. N° 3.570.525 con la acta de defunción glosada a fs. 11/12, declárese abierto el juicio SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).- Dese intervención al Fiscal Civil.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula digital.- Fdo. por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado CATELLA Y A C H E L I N E , P E D R O CONSTANTINO.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°2360 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 180
- \$ 1000

EDICTO

Autos **"CORVALAN JUAN ADRIAN Y BARRIENTOS BLANCA AZUCENA S/ SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE. N° 807.790**. El Colegio Civil y Comercial Número 2 Secretaría de Procesos de Santiago del Estero. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes CORVALAN JUAN ADRIAN Y BARRIENTOS BLANCA AZUCENA para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. -

Secretaría, 24 de Junio de 2026.
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°2361 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2 NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos: **ROJAS**

VICTOR ERNESTO sobre SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 149.720.

Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados, por el causante VICTOR ERNESTO ROJAS, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán EDICTOS por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación (art. 2340, 2° párrafo, CCyCN) - Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI, secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR. -

La Banda, catorce de mayo de dos mil veintiséis.

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria

N°2362 - e. 03 julio -v. 03 julio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 13° Nominación Colegio 2, Secretaria de Proceso, Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA, en autos caratulados: **"EXPTE. N° 800.034 "AGUIRRE ATANACIO JOSE S/ SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y UN DÍA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de Junio del año 2026.

Dra. LUCIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2374 - e.03 julio - v.03 julio -p.100 - \$500

EDICTO

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom. de la Ciudad de La Banda, en **Expte. N°146.984/25 ARCE BRIGIDA ROSALINA C/ SUCESORES DE ACUÑA DALINDA Y ACUÑA DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 16/04/26.- Cítese a los presuntos herederos y/o quienes se consideren con derechos, de un terreno con todo lo edificado, ubicado en Juan Bautista Alberdi N°559 del Barrio Centro de esta Ciudad de La Banda, identificado como: Fracción de terreno parte del lote 86 y

parte del lote 85. Que consta de 10 y 40mts., Haciendo un total de 400 mts.2; a comparecer al proceso en el término de QUINCE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán durante Dos DIAS por el Boletín oficial y Diario de mayor circulación bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Notifíquese por cedula digital a cargo del Juzgado, - Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, y Empleado Unzaga Argibay M.- Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ C Secretaría
N°2367 - e. 03 julio - v. 06 julio - p. 150 - \$ 1000

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL "JUNTOS PODEMOS"
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Julio de 2026 a las 17hs con 30 minutos de tolerancia, en Calle Tristán Argañaraz N°1071, B° Huaico Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2025.
- 2- Elección de Autoridades. -
- 3- Designación de dos asociados para refrendar el acta.

- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres e improrrogables. -

Cuota Social

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de junio, la cual se cobrará en la sede social, hasta las 18hs del día 10 de julio.

- Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 05 de julio, a las 10hs, donde podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 08 de julio a las 20hs, las que serán resueltas por la C. D, hasta el día 10 de julio a las 20hs

- Lista de Candidatos

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D., para su oficialización hasta el día 05 de julio de 2026, hasta las 20hs.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 07 de julio de 2026 a las 20hs, las que deberá subsanarse hasta el día 10 de julio de 2026, a las 20hs.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos fiscales, un titular y 1 suplente-, y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el Comicios.

- Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento, para poder emitir su voto. -

El comicios cerrará a 19.30 hs.

ROBERTO JUAREZ - Presidente

N°2358 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 200 - \$ 1000

"CONDUCTOS S.R.L."

**Contrato de Cesión - Venta de Cuotas
Sociales**

En la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia homónima, a los 16 días del mes de junio de 2.026, entre LISANDRO DEL CAMPO, de estado civil soltero, nacido el 14 de junio de 1998, D.N.I. N° 41.300.623, CUIT 20-41300623-7, de profesión estudiante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 397, 6° Piso depto.. A de ésta ciudad, de nacionalidad argentino, en adelante CEDENTE, por una parte y por la otra el Sr. ERNESTO ANTONIO JOSE VITAL, de estado civil soltero, nacido el 20 de diciembre de 1971, D.N.I. N° 22.243.861, CUIL 20222438617, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de julio N° 487 de esta ciudad capital, de nacionalidad argentino, casilla de correo electrónico Ernestovital03@gmail.com, en adelante el CESIONARIO, ambos capaces para éste acto y primero de ellos socio de la razón social CONDUCTOS S.R.L., debidamente inscripta en el Registro de Comercio, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El CEDENTE, cede y transfiere a favor del CESIONARIO, la cantidad de 10 (diez) cuotas de las que es titular en la mencionada razón social por la suma de Pesos 10.000 cada una, es decir que la operación se realiza por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil).

SEGUNDA: El CESIONARIO abonará en efectivo y en éste acto la suma convenida de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), sirviendo el presente documento de suficiente recibo y formal carta de pago

TERCERA: Como consecuencia de la presente cesión el capital Social quedará compuesto de la siguiente manera: ERNESTO ANTONIO JOSE VITAL con

la cantidad de 10 cuotas del total y el Sr. PABLO RODLFO ROVARINI con la cantidad de 190 cuotas del total.

CUARTA: Los socios ERNESTO ANTONIO JOSE VITAL y PABLO RODLFO ROVARINI, convienen en que la Dirección y Administración de las Sociedad continuara a cargo del Socio PABLO RODLFO ROVARINI

QUINTA: Las partes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y que son los Beneficiarios Finales de las ganancias que se logren en la presente Sociedad.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose una a cada una de las partes intervinientes.

Dr. ESTEBAN DANIEL KARAM - Abogado

N°2359 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 260 - \$ 1500

LINEAS ELECTRICAS S.A. Acta de Asamblea Extraordinaria N°85

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 29 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis, siendo las 09:00 horas, se reúnen en su sede social de calle Salta N°78 de esta Ciudad, los Accionistas que representan el ciento por ciento (100%) del Capital Accionario de la firma Líneas Eléctricas S.A., en Asamblea Extraordinaria de Accionistas; capital que se da cuenta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°2, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Renovación parcial del Directorio de la firma Líneas Eléctricas S.A. y designación de Vicepresidente.

2. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

En referencia al punto 1) del Orden del Día, se decide efectuar la renovación parcial del Directorio actual cuya vigencia de mandato finalizará el día 28/08/2026, renovándose la designación del Sr. Fernando Ariel Luna, DNIN° 23.411.426, en el cargo de Presidente de la firma y designándose al Sr./Sra. Claudia Gisela Villarroel, DNIN°31.051.596, en el cargo de Vicepresidente de la firma, ambos por

el término de dos (2) años, concluyendo sus respectivos mandatos el día 28/08/2028.

En virtud del trámite de inscripción de dicha Acta, el directorio cumple en depositar en la caja de la compañía la suma de \$ 50.000,00 (Pesos, Cincuenta Mil con 00/100) por cada uno de sus integrantes, en garantía del ejercicio de sus funciones.

Seguidamente, Fernando Ariel Luna designado como presidente; acepta la designación como tal, y por tanto declara bajo juramento no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 35/2023 como Persona Expuesta Políticamente. El mismo proporciona los siguientes datos personales: Nombre completo Fernando Ariel Luna, estado civil casado, profesión Comerciante, DNI 23.411.426, CUIL 20-23411426-4, con domicilio real en Independencia 338 de la Ciudad de Santiago del Estero.

Por otro lado, la designación de la Sra. Claudia Gisela Villarroel en el cargo de Vicepresidente, quien acepta la designación como tal, y por tanto declara bajo juramento que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF N°35/2023 como Persona Expuesta Políticamente. La misma proporciona sus datos personales que son los siguientes: Claudia Gisela Villarroel, estado civil casada, profesión Lic. En Comercialización y Marketing, DNI 31.051.596, CUIL 27-31051596-0, con domicilio real en Salta 78 Ciudad de Santiago del Estero.

Los designados, aceptan el cargo conferido, constituyendo domicilio especial a todos los efectos legales en la sede social de la firma.

En cuanto al ítem 2), se designan a los Accionistas Fernando Ariel Luna y Eduardo Walter Luna (h) para firmar la presente Acta.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se da por finalizada la Asamblea, firmando los comparecientes en prueba de conformidad.

Cra. DANIELA ROMANO

N°2363 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 485 - \$ 3000

CLUB ATLETICO EL POLEAR Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético El Pólear (Dpto. Banda) informa que se realizará la Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria, a celebrarse el día 17/07/2026 a horas 20:00, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social, sita en Ruta 34 Vieja, Zona Rural s/n de la localidad El Pólear, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Informe de lo actuado por Comisión Directiva.
3. Lectura y consideración de estados contables vencidos.
4. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

-Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de junio de 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00hs del día 15/07/2026.

-Padrón de Asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 30/06/2026 en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 07/07/2026 a las 20:00hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 10/07/2026.

-Lista de Candidatos:

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 07/07/2026 a las 20:00hs. La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 09/07/2026 a las 19:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 11/07/2026 a las 20:00hs.

Se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (un Titular y un Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán comicios.

-Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su DNI para emitir su voto.

MARIO JACINTO TOLEDO - Presidente
ROSA SOLEDAD JIMENEZ - Secretaria
N°2364 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 200 - \$ 1000

SOCIEDAD RURAL ZONAL DE FRIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural Zonal de Frías. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 2026, a las 21:00hs. en su Sede Social, sito en calle Mendoza N°150, de la Ciudad de Frías, Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior y designación de (2) dos socios para firmar el Acta del día, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Considerar la Aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Considerar la Memoria de lo actuado en el Periodo vencido.
4. Considerar Asuntos Varios.

VIVAS ENRIQUE GIL - Presidente
N°2365 - e. 03julio - v. 03 julio - p. 100 - \$ 500

"SISU S.A.S."

Denominación Social

En fecha 18/05/2025 se reúnen el Sr. LERDA JOSE LUIS, D.N.I. N° 22.033.702, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil casado, edad 55 años, domicilio en Ruta 9 km 1122 S/N - Zanjón de la Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico contadorescontables@gmail.com, C.U.I.T. N° 20-22.033.702-3, quien resuelve constituir "SISU Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: con domicilio en Ruta 9 km 1122 S/N - Zanjón, localidad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, acopio, depósito y comercialización, tanto mayorista como minorista, de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales para la construcción, pinturas, revestimientos, sanitarios, griferías, artículos de electricidad,

iluminación, plomería, carpintería, herrería, bulonería, máquinas, equipos e insumos vinculados a la construcción, remodelación, mantenimiento y terminación de obras civiles, industriales y comerciales. B) Construcción y Servicios: La realización, ejecución, dirección, administración y mantenimiento de obras de construcción públicas y privadas, civiles, industriales, comerciales y de infraestructura, incluyendo obras de albañilería, refacción, ampliación, demolición, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, pintura, revestimientos, techados, carpintería, herrería y demás actividades relacionadas con la construcción y mantenimiento edilicio. C) Transporte y Logística: El transporte, distribución y entrega de materiales, mercaderías e insumos propios o de terceros relacionados con las actividades precedentemente descriptas. - El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones con 00/100) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. LERDA JOSE LUIS y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. ANDREA ANAHI GAMMONI D.N.I. N°34.183.015, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. FACUNDO MARTIN COSTAS DNI N°32.055.417 y/o Sr. LODI JOSE MARCELO DNI N°34.167.795 quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. - JOSE MARCELO LODI - Contador Público Nacional N°2366 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 480 - \$ 3000

L&C CROP BIOTECH SERVICES S.A.S.

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Por instrumento privado de fecha 29 de Junio de 2026, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación L&C CROP BIOTECH SERVICES S.A.S., conforme a la Ley N° 27.349 y demás normas aplicables.

Socios: Graciela del Valle Leguizamón, DNI N° 20.025.419, CUIT N° 27-20025419-3, Argentina, Ingeniera Agrónoma, estado civil soltera, con domicilio en calle Independencia N° 2745, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y Juan de Dios Cáceres, de 40 años de edad, DNI N° 31.490.218, CUIT N° 20-31490218-2, Argentino, trabajador rural, con domicilio en Virgen del Valle, Los Altos, Santa Rosa, Provincia de Catamarca.

Denominación: L&C CROP BIOTECH SERVICES S.A.S.

Domicilio legal y sede social: Calle Independencia N° 2745, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de investigación y desarrollo para el agro, incluyendo la planificación, ejecución, coordinación y asistencia técnica de ensayos, experimentaciones, evaluaciones agronómicas, biotecnológicas y de innovación aplicadas a la producción agropecuaria; la recolección, procesamiento e interpretación de datos; asesoramiento técnico; capacitación; transferencia de tecnología y toda otra actividad vinculada con la investigación, desarrollo e innovación en el sector agropecuario. A tales fines podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios, complementarios o accesorios para el cumplimiento de su objeto.

Capital social: Se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$645.000), representado por las acciones previstas en el instrumento constitutivo.

Administración y representación legal: Se designa como Administradora Titular a la Sra. Graciela del Valle Leguizamón, DNI N° 20.025.419, y como Administrador Suplente al Sr. Juan de Dios Cáceres, DNI

N.º 31.490.218, quienes aceptan los cargos conferidos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El ejercicio económico-financiero cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

MARIA LUISA TEVEZ - Contadora Pública

Nº2368 - e.03 julio - v.03 julio - p.324 - \$2000

MARIO CESCA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 24 de Julio de 2026 a las 11 horas en la sede social sita en calle General Savio del Parque Industrial, La Isla Departamento Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
2. Remuneración del director, de acuerdo a lo que establece el nuevo estatuto en su artículo décimo.
3. Designación accionistas para firmar el acta.

C.P.N. ALICIA ANGELICA CESCA -Presidente del Directorio

ZUNILDE INES BARRIENTOS - Contadora Pública

Nº2369 - e.03 julio - v.13 julio -p.100 - \$2500

MADSALUD S.R.L.

Acta Complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Tres días del mes de Junio del año 2026, reunidas las señoras: MARCIA MARGARITA GOMEZ, Argentina, DNI Nº16.771.906, CUIL Nº27-16771906-1, nacida el 11/11/1964, de estado civil soltera, Comerciante, con domicilio en Manzana 1 Lote 15 Calle 4 y 64 Barrio Ejército Argentino, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero y la señora JULIANA NAHIR CHURRUT, Argentina, DNI Nº36.045.340, CUIL Nº27-36045340-0, nacida el 22/10/1991, estado civil soltera, Comerciante, con domicilio Calle Pedro Ricci Nº 46 del Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital, resuelven las socias del 100% del Capital de "MADSALUD S.R.L." AMPLIAR la cláusula tercera del Contrato Constitutivo

que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación:

CLÁUSULA TERCERA: ampliación del objeto social.

I- Por lo cual dejamos reformulado la cláusula del objeto social en forma completa a continuación: OBJETO SOCIAL: "La sociedad tiene por objeto brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios, a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto, ya sea en contratación individual o corporativa en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: COMERCIALES: La compra venta intermediación, distribución, comercialización de medicamentos, productos químicos, químicos industriales, médicos quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería.- La prestación de servicios de Droguería y farmacia. Importación y Exportación- El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. INDUSTRIAL: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químicos industriales, médicos quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario material e instrumental odontológico y médico. Productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. SERVICIOS: A) Prestar y locar servicios médicos, veterinarios, sanatoriales, bioquímicos u odontológicos, psiquiátricos u oftalmológicos, radiología, cirugía, estética y nutrición, por medio de profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin. B) Intermediar y gestionar, en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas psiquiátricas, oftalmológicas, kinesiológicas y/o médicos asistenciales, con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas. C) Realizar auditorías medico asistenciales en general a través de profesionales y empleados contratados al efecto. D) Realizar asesoramiento en materia de control y prestación de servicios medico asistenciales. E) La prestación de servicios de hotelería y geriatría

principalmente de residencias para adulto mayor, con internación o sin ella y hogares de día, todo ello conforme a la Ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma. F) Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria. Desarrollar toda actividad mediante profesionales idóneos y matriculados conforme a la especialidad respectiva, pudiendo conformar o integrar redes municipales, provinciales, regionales y nacionales de prestadores de salud".

II- Las partes ratifican las demás cláusulas del contrato constitutivo.

Dr. MARTIN G. CORNET - Abogado
Nº2370 - e.03 julio - v.03 julio - p.490 - \$3000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA LEYENDA DE MI PUEBLO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Social Cultural y Deportiva Leyenda de mi Pueblo, Resolución Ministerial N° 2024-7766. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 del mes de Julio de 2026 a las 09:00 hs. con 15 minutos de tolerancia, en el domicilio de la Asociación en La Brea Departamento Figueroa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Estados Contables, Memoria, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y el 31/12/2025.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable
Cuota Socia

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. del día 06/07/2026.

- Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 08/07/2026 a las 12:00 hs. en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10/07/2026 a las 12 hs.

las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 13/07/2026 a las 12:00 hs.

- Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 15/07/2026 a las 12:00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 17/07/2026 a las 12:00 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 20/07/2026 a las 12:00 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

- Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

En comicios cerrará a las 12:00hs.

CLAUDIO P. DOMINGUEZ - Presidente
N°2371 - e.03 julio - v.03 julio - p.200 - \$1000

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL
CULTURAL Y DEPORTIVA
LUCHA DE JOVENES**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Social Cultural y Deportiva Lucha de Jovenes, Resolución Ministerial N° 2024-4684. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 del mes de Julio de 2026 a las 09:00 hs. con 15 minutos de tolerancia, en el domicilio de la Asociación en Remancito, Departamento Figueroa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Estados Contables, Memoria, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y el 31/12/2025.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable

- Cuota Social

Para ser candidato votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. del día 06/07/2026.

- Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 08/07/2026 a las 12:00 hs. en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10/07/2026 a las 12 hs. las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 13/07/2026 a las 12:00 hs.

- Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 15/07/2026 a las 12:00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 17/07/2026 a las 12:00 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 20/07/2026 a las 12:00 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

- Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12:00 hs.

CLAUDIO P. DOMINGUEZ - Presidente
N°2372 - e.03 julio - v.03 julio - p.200 - \$1000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO TRABAJAMOS POR
NOSOTROS**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 25/07/2026 a las 18 hrs. con 30 min de tolerancia en la sede social sito en Localidad Las Tinajas, Sgo del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación Memoria y Balance 2025.

RAFAEL ALBERTO GEREZ - Presidente
N°2373 - e.03 julio - v.03 julio - p.100 - \$500

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 06/2026**

RESOL-2026-6985-E-GDESDE-MS

OBJETO: S/ Adg. de Medicamentos Oncológicos y de alto costo e Insumos Médicos con su respectivo servicio de logística de entrega a pacientes y sistema validador de pedidos de medicamentos, con destino a los Hospitales públicos de la Provincia por el plazo de doce (12) meses, con opción a prorroga por igual periodo.

EXPEDIENTE: EX-2026-02357552-GDESDE-CG#MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.625.122.637,20.- (Son Pesos: seis mil seiscientos veinticinco millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y siete c/20/100.-)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Julio de 2026, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones (20 piso - Nuevo edificio) - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$6.625.122,63.- (Son Pesos: seis millones seiscientos veinticinco mil ciento veintidós c/63/100).
C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI
- A/C Dpto. Contrataciones
e.03 julio- v.06 julio

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.07.03
12:22:46 -03'00'